



Expediente: **RDAA/0311/2022/OPNT**

Oficio No. CDE/UT/033/2022

Santiago de Querétaro, Qro., 2022, octubre 04

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRASPANRENCE Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y en vías de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión en el expediente referido, me permito exponer lo siguiente:

1. En fecha 04 de julio del presente año, esta Unidad de Transparencia entregó la información requerida por el solicitante en el **folio 220459622000020**, mediante la PLATAFORMA.
2. En fecha 09 de septiembre del presente año, esta Unidad de Transparencia rindió el **informe circunstanciado** en el expediente citado mediante la PLATAFORMA, en el cual se hizo del conocimiento a esa Comisión respecto de la entrega de información.

Se anexa los siguientes documentos:

- Copia simple de la información solicitada, la cual se subió a la PLATAFORMA.
- Captura de pantalla en el que se hace constar la entrega de la información en la PLATAFORMA
- Anexo acuse de recibo de remitió el informe justificado mediante la PLATAFORMA.
- Copia simple del informe justificado del recurso de revisión RDAA/0311/2022/OPNT

En este sentido, manifiesto que la información que se requirió al Comité Directivo Estatal fue entregada, motivo por el cual solicitamos se tenga por **cumplida la sentencia** dictada el 28 de septiembre del presente año.

ANDREA JOSABED PALOS VIZCAYA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Recib.
6/10/22



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro @PANQueretaro pan_queretaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27

Santiago de Querétaro, Qro., 04 de julio de 2022.

Oficio No. CDE/UT/013/2022.

Asunto: Se da respuesta a solicitud.

Folio No. 220459622000020

[REDACTED] 1
P R E S E N T E

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, Base A, frac. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 45, 46, frac. II, IV, V, 121, 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por el presente escrito le saludo y le hago llegar respuesta a su requerimiento por la Plataforma Nacional de Transparencia del día 18 de mayo de 2022, con folio 220459622000020.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Partido Acción Nacional

Solicito conocer en su totalidad los contratos, instrumentos legales o adjudicaciones directas o concurso restringido o licitaciones que se le hayan otorgado a [REDACTED] en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

Solicito conocer el monto presupuesto total asignado, partidas presupuestales asignadas, recursos financieros asignados a 1" [REDACTED] en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022."

Así por este medio en virtud de la petición por esta Plataforma Nacional de Transparencia le adjunto respuesta en los términos siguientes del órgano administrativo competente de Tesorería del Comité Directivo Estatal.



**ANDREA JOSABED PALOS VIZCAYA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro @PANqueretaro pan_queretaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
del Partido Acción Nacional
Presente.

Asunto: Contestación al folio 220459622000020 del Estado de Querétaro.

Por medio del presente damos contestación a la información solicitada mediante el folio 220459622000020, el usuario 1 [REDACTED] correo [REDACTED] con fecha de recepción 18 de mayo de 2022, solicitó lo siguiente:

- Solicito conocer en su totalidad los contratos, instrumentos legales o adjudicaciones directas o concurso restringido o licitaciones que se le hayan otorgado a "Global México Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

Respuesta: Con respecto a este punto se informa que **no** contratamos los servicios del proveedor Global México Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, por lo cual no tenemos contrato alguno al respecto.

- Solicito conocer el monto presupuesto total asignado, partidas presupuestales asignadas, recursos financieros asignados a "Global México Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022."

Respuesta: Con respecto a este punto al no contratar al proveedor Global México Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022., no existe monto presupuestal asignado, ni partidas presupuestales o recursos asignados al respecto.

Atentamente

Ma. del Carmen Mendoza Flores
Tesorera Estatal

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Para obtener una copia certificada, dirigirse a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Seguimiento

Documento adjunto: 

[X]

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acusa respuesta
Registro de la Solicitud	18/05/2022 00:00:00	Solicitante		

Se entrega información en medio electrónico

CERRAR

Mostrando

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 3

Recurrente: [REDACTED] 1

Número de expediente del medio de impugnación: RDAA/0311/2022/OPNT

El Organismo Garante entregó la información el día 9 de Septiembre de 2022 a las 12:49 hrs.

49a1d6bd1e45f1e42abbe3bd867cc406

Expediente: RDAA/0311/2022/OPNT

Actor: [REDACTED] 1

Sujeto Obligado: Comité Directivo Estatal del PAN
en Querétaro

Asunto: Se rinde informe justificado

Santiago de Querétaro, Querétaro; 2022, 09 septiembre.

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

ANDREA JOSABED PALOS VIZCAYA, en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro; señalando como domicilio para recibir notificaciones en la calle Cerro del Aire número 101, colonia Colinas del Cimatario, de esta ciudad, así como el correo electrónico transparenciapanqro@panqro.org.mx, autorizando para recibir notificaciones y comparecer en el expediente al Maestro en Derecho Cesáreo Jasso Márquez y al licenciado en Derecho Joel Rojas Soriano; ante Ustedes con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo 148 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito rendir ante esa H. Autoridad, **Informe Justificado** en relación con interposición del recurso de revisión presentado por quien dijo llamarse [REDACTED]¹, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dando cumplimiento al requerimiento notificado mediante correo electrónico **INFOQRO/SE/455/2022** en fecha 09 de junio del presente año.

HECHOS

1. En fecha 18 de mayo de 2022, llegó a la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud del que dijo llamarse¹ [REDACTED] con folio 220459622000020 solicitando lo siguiente:

"Solicito conocer en su totalidad los contratos, instrumentos legales o adjudicaciones directas o concurso restringido o licitaciones que se le hayan otorgado a "Global Mexico Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Solicito conocer el monto presupuesto total asignado, partidas presupuestales asignadas, recursos financieros asignados a "Global Mexico Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022."

2. En fecha 29 de junio de 2022, la suscrita en calidad de titular de la Unidad de Transparencia y en uso de las facultades establecidas en los artículos 46, fracciones II y IV y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicité al área de tesorería del Comité Directivo Estatal la información requerida por quien dijo llamarse [REDACTED]
3. En fecha 01 de julio de 2022, el área de tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, remitió a esta Unidad de Transparencia la información solicitada por quien dijo llamarse [REDACTED] 1
4. En fecha 04 de julio de 2022, la suscrita en mi calidad de titular de la Unidad de Transparencia, ingrese al portal de Transparencia y Acceso a la Información a fin de enviar la información solicitada por quien dijo llamarse [REDACTED]
5. En fecha 24 de agosto de 2022, se recibió por correo electrónico, oficio mediante el cual se notificó la interposición de recurso de revisión en contra de la falta de

1
respuesta a la solicitud realizada por quien dijo llamarse [REDACTED] con folio
220459622000020.

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

Se solicita a esa autoridad se realice el análisis de las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esa autoridad debe realizar el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el PJF que a la letra establece lo siguiente: **APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.**

En este sentido, considero que el Recurso de Revisión debe declararse improcedente en virtud de la inexistencia de la pretensión reclamada por quien dijo llamarse HOME BOX, debido a que ha sido colmada la solicitud de información.

En efecto, el artículo 153 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, prevé lo siguiente:

Artículo 153. El recurso de revisión sera desecharo por improcedente cuando:

V. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 141 de la presente Ley
Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio

de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el PJF que a la letra establece lo siguiente: APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

En este sentido, y tal como consta en el Portal de Transparencia la información requerida por quien dijo llamarse HOME BOX, fue proporcionada mediante dicha plataforma, siendo entonces colmada la pretensión final del recurrente, ya que fue entregada la respuesta

Por tanto, al no existir litis dentro del presente recurso, lo procedente es aplicar el artículo 153 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos:

1. Documento electrónico de la solicitud realizada por la suscrita al área de tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional
2. Documento electrónico del acuse de recibido en el que se proporciona la información solicitada.
3. Impresiones de las capturas de pantalla en la cual se hace constar que la información fue proporcionada al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto.

A está H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, atentamente y con el debido respeto solicito:

Primero. Tener por presentado el presente Informe Justificado.

Segundo. Se declara improcedente el presente asunto.

ATENTAMENTE



**ANDREA JOSABED PALOS VIZCAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**



Oficio No. CDE/UT/013/2022
Santiago de Querétaro, Qro., 29 de Junio de 2022.

**MTRA. MA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
TITULAR DE LA TESORERIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 46, fracciones II y IV, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me dirijo a usted para hacerle del conocimiento que en fecha de 18 de mayo del 2022 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en Acceso a la Información Pública, mediante el folio 220459622000020, el usuario "Home Box", solicitó lo siguiente:

"Partido Acción Nacional

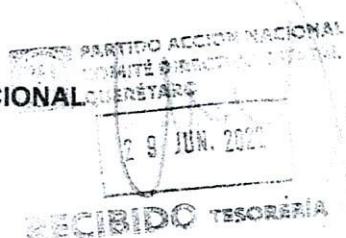
Solicito conocer en su totalidad los contratos, instrumentos legales o adjudicaciones directas o concurso restringido o licitaciones que se le hayan otorgado a "Global Mexico Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

Solicito conocer el monto presupuesto total asignado, partidas presupuestales asignadas, recursos financieros asignados a "Global Mexico Fresco S.A. de C.V. en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022."

Ahora bien, en términos de los artículos 79, primer párrafo, incisos a) y j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 42, fracción III del Reglamento de Transparencia del Partido Acción Nacional; y 81, inciso g), h) e i) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, le remito dicha solicitud a fin de que proporcione, de forma electrónica y física, la información solicitada en un plazo no mayor de 2 días hábiles a esta Unidad de Transparencia, con el objetivo de ser entregados al solicitante.

Anexo copia de la solicitud realizada por el usuario.

ANDREA JOSABED PALOS VIZCAYA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUERÉTARO



www.panqro.org.mx

f/PANQueretaro @PANqueretaro pan_queretaro

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27

Seguimiento de la Plataforma práctica de Transparencia número 13 de mayo de 2022 en el año 2045802200020

Algunos datos de esta solicitud se han redactado. Puedes solicitar la liberación de la totalidad de la información en el plazo de 10 días naturales, en los términos siguientes del organismo administrativo competente. Consulta el Oficio de Ética.

Seguimiento

Documento adjunto: 

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
Registro de la Solicitud	18/05/2022 00:00:00	Solicitante		
Se entrega información en medio electrónico	04/07/2022 13:49:07	Unidad de Transparencia		

CERRAR

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99,104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.